

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

VISTO: el Memorándum DF N° 013-B/2026, presentado por la Dirección Financiera, providenciado por la Gerencia Económica, ingresado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 118/2026, por el cual solicita resolución correspondiente, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se reglamenta y fijan montos de viáticos y movilidad a ser otorgados a funcionarios permanentes, personal contratado, trasladado y/o comisionado al Servicio Nacional de Promoción Profesional, (SNPP), para el ejercicio fiscal 2026", de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", Y EN SU ANEXO "A" GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026.-----

Que, la Ley N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", en el Artículo 264 establece: *"Dispóngase que la rendición de viáticos prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en el caso de viáticos asignados por comisiones de servicios al interior del país, deberán ser rendidas a través de comprobantes legales, solo en caso de realizarse en las capitales departamentales y como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto asignado.*-----

Que, el Anexo "A" del Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", expresa en el Artículo 119.- Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, cuanto sigue: *"Los gastos en concepto de "Viático" del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud a lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, "Viáticos y Movilidad", según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, "Tabla de Valores Viáticos Interior", y B-03-02, "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, "Pasajes".*-----

Que, la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en el Artículo 4°, dispone: *"Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado*

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 / 2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

(OEE) respectivos, entregaran los fondos asignados para la comisión, previa autorización legal correspondiente, quedando en adelante los que la percibieron, obligados a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión".-----

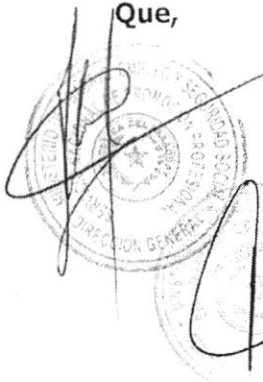
Que, establece igualmente: *"En caso de incumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 6511/2020, y de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 5076/2021, las autoridades administrativas, a través de las UAF's, SUAF's, Direcciones o unidades administrativas de los Organismos y Entidades del Estado, están autorizadas a procesar el descuento de los haberes del personal público que presta servicios en la Institución hasta el 25 %, de sus remuneraciones mensuales en concepto de sueldo o dieta, previa autorización por resolución u otra disposición de la Máxima Autoridad de la Institución y notificación del vencimiento del plazo establecido.-----*

Que, asimismo, en el Artículo 10 del mismo cuerpo legal, dispone: *"Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 7445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma. El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable".-----*

Que, el Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".-

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: *"... modifícase el Artículo 14 de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de competencia;".-----*



RESOLUCIÓN SNPP N° 06 / 2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

Que, por Resolución MTESS N° 14/2026 de fecha 09 de enero de 2026, la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social designa al señor Rubén Aníbal Almirón Díaz, como Encargado de Despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), durante el usufructo de vacaciones del Director General, con vigencia a partir del 12 al 20 de enero de 2026. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **Reglamentar y fijar** los montos de viáticos y movilidad a ser otorgados a funcionarios permanentes, personal contratado, trasladado y/o comisionado al Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) en comisión de servicios y/o en misión, designados al interior del país o viceversa, o al exterior del país en virtud de lo establecido en el Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", Y EN SU ANEXO "A" GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026, en concordancia con la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" y su reglamentación, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.-----

Art. 2° **Disponer** que la Gerencia Económica y la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano serán las dependencias responsables de velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales y el Reglamento aprobado por la presente Resolución, pudiendo emitir instructivos y/o circulares, de carácter reglamentario y de cumplimiento obligatorio, con el objeto de asegurar su fiel cumplimiento. -----

Art. 3° **Disponer** que la presente reglamentación regirá a partir del 01 de enero de 2026.-----

Art. 4° **Abrogar** todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.-----

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

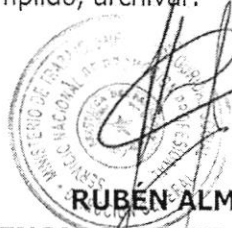
POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO



RUBÉN ALMIRON
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

**ANEXO
REGLAMENTO**

Art. 1º. Los gastos en concepto de viático de funcionarios y personal que cumple funciones en el SNPP y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente en el Objeto del Gasto 232, "Viáticos y Movilidad", según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, "Tabla de Valores Viáticos Interior" y B-03-02, "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", aprobados por el Decreto N° 5311/2026; y el pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes".

Art. 2º. Las solicitudes para el pago de viáticos y movilidad, para comisiones de servicios y/o misión fuera de la sede habitual de labores del personal que fuera designado por el SNPP, deberán estar respaldadas por los siguientes documentos:

- a) Memorándum de solicitud de pago del viático, el cual se derivará con todos los anexos adjuntos, completos y sin enmiendas.
- b) Formulario de designación a funcionarios para comisión de servicios al interior del país, conforme al **Anexo I**.
- c) Solicitud de pago de viático al interior del país de cada Gerencia, conforme al formulario **Anexo II** (incluye la solicitud de pago de viáticos para el chofer designado).
- d) Solicitud de viáticos al exterior del país de cada Gerencia, conforme al formulario **Anexo V**, para los casos de misión al exterior del país.
- e) Invitación Oficial (original o copia autenticada) para los casos de misión al exterior del país, con la referencia de días que efectivamente se participará en el exterior; además del detalle de gastos que son cubiertos por la organización internacional anfitriona, de corresponder.
- f) Resolución institucional, por la cual se autoriza el pago en concepto de viáticos al funcionario designado.

Art. 3º. Los pedidos de pagos de viáticos y movilidad autorizados deberán ser presentados en la Gerencia Económica para su verificación, cálculo y elaboración de la planilla de liquidación correspondiente al pago de los viáticos, movilización y/o alimentación que correspondan, conforme al **Anexo II**, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la comisión de servicios y/o misión.



RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

Art. 4°. La Gerencia Económica verificará la disponibilidad presupuestaria, y de existir los fondos, realizará los trámites ante los Organismos y Entidades del Estado (OEE) correspondientes, para el pago de viáticos, movilizaciones y/o alimentación de los días que efectivamente sean autorizados, y procederá con la gestión del pago, siempre que la operatividad del Sistema de Gestión Financiera lo permita (Disponibilidad de Plan de Caja mensual autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas).

Art. 5°. La/s persona/s designada/s, nota mediante o con una copia autenticada del **Anexo I**, informará y solicitará a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, su registro y control de los días que dure la comisión de servicios y/o misión, para efectos del control de asistencia.

Art. 6°. El pago de viáticos y movilidad a funcionarios del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) o personal en comisión de servicios, por cada día fuera de su lugar habitual de trabajo, de conformidad a la Tabla de Valores serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros), de la sede habitual de labores del personal que fuera designado por la institución a realizar actividades en cumplimiento de sus funciones, tareas específicas o participación de eventos, desde o hacia la ciudad de Asunción y/o entre ciudades o lugares del interior del país, y deberán ser abonados en el Objeto de Gasto 232 – Viáticos y Movilidad.

Art. 7°. Fijar los montos de viáticos y movilidad a funcionarios del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) o personal en comisión de servicios designado al interior del país o viceversa, por cada día fuera de su lugar habitual de trabajo, de conformidad a la Tabla de Valores para Viáticos al Interior, Anexo B-03-01 del Decreto N° 5311/2026, reglamentario de la Ley N° 7609/25, ajustado a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Departamento	Total de jornales	Jornal diario	Total por día
Concepción	6	111.502	669.012
San Pedro	5	111.502	557.510
Cordillera	6	111.502	669.012
Guaira	6	111.502	669.012
Caaguazú	5	111.502	557.510
Caazapá	5	111.502	557.510
Itapúa	7.5	111.502	836.265
Misiones	5	111.502	557.510
Paraguarí	4.5	111.502	501.759
Alto Paraná	7.5	111.502	836.265
Central	7.5	111.502	836.265
Ñeembucú	5.5	111.502	613.261

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

Departamento	Total de jornales	Jornal diario	Total por día
Amambay	6	111.502	669.012
Canindeyú	6	111.502	669.012
Pte. Hayes	5	111.502	557.510
Alto Paraguay	5	111.502	557.510
Boquerón	7	111.502	780.514

Salario Mínimo Vigente	2.899.048
Jornal Diario	111.502

Art. 8°. El método de liquidación de viáticos al interior será el siguiente:

- Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.
- Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando se cuente con movilidad institucional.
- Corresponderá la asignación del 60% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.
- Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

Art. 9°. Los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario vigente, y se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario:

- Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores.
- Gastos de alimentación: incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurante del hotel, compras comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje.
- Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes de ómnibus, taxis,

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

- d) Otros Gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pagos por servicios como envío de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente; embalaje de equipajes, gastos por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio.

- e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de destino.

Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, movilidad y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en la escala de valores, conforme al lugar de destino.

Art. 10. Los gastos de traslado del personal designado para el desempeño de una comisión de servicio y/o misión dentro del área de los 50 km (cincuenta kilómetros) de su asiento ordinario de trabajo en la Capital (gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior, destinados a la atención de gastos menores tales como: servicio de alimentación, pasajes, movilidad personal, gastos de notificaciones y otros gastos incurridos según la naturaleza y el destino de sus labores realizadas, se le asignará el importe correspondiente a 2 (dos) jornales diarios para actividades diversas no especificadas en vigencia equivalente a Gs. 111.502 x 2, por cada día de trabajo, a ser abonados en el Objeto de Gasto 239 – Pasajes y Viáticos Varios, lo que deberá estar expresamente autorizado por la máxima autoridad de la institución.

Art. 11. Para los casos de comisiones de servicios y/o misión dentro del área de los 50 km (cincuenta kilómetros) el o los funcionarios designados deberán de contar con un Formulario de Designación a Funcionarios **Anexo I** para la comisión de dicho servicio, el cual será remitido a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para efectos de su registro y control de asistencia, además de los otros documentos que sean requeridos para el efecto.

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

Art. 12. Los funcionarios o personal en comisión de servicio, designados para viajes al interior del país, por el periodo de un día, podrán tener derecho al cobro de viáticos (movilizaciones y/o alimentación), si su comisión de servicio supera el horario habitual de trabajo en la institución, en por lo menos 4 (cuatro) horas.

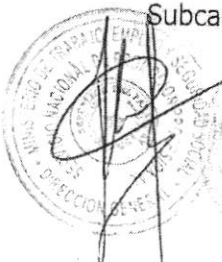
Art. 13. Terminada la comisión de servicios y/o misión para viajes al interior del país, los funcionarios designados deberán remitir a la Gerencia Económica, a través de sus respectivas Gerencias o Direcciones superiores, un informe sobre el cumplimiento de la comisión del servicio, conforme al **Anexo III**.

Art. 14. Si el viaje fue realizado con vehículo institucional, deberá de ir acompañado además del **Anexo IV**, informe del chofer, en el cual se detallará la nómina de funcionarios trasladados en la comisión de servicio, adjuntándole una fotocopia autenticada de la "Orden de trabajo y movimiento de vehículo", expedidos por el Departamento de Transporte, y se anexará el reporte de marcación digital expedido por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Asimismo, si el vehículo utilizado hubiese sido particular, el chofer designado para el efecto deberá presentar junto con el **Anexo IV**, informe del chofer, las boletas de peajes y facturas de combustibles correspondientes.

Art. 15. Para los casos en que la/s persona/s designada/s utilice como medio de transporte ómnibus o transporte público **para viajes de media y/o larga distancia**, deberá de anexar las boletas originales de los pasajes correspondientes.

Art. 16. La rendición de cuentas correspondiente a documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en el interior del país donde se cumplió la comisión o misión, serán aplicados únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales y sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado. En caso de existir una diferencia resultante entre los documentos de respaldo y el monto del cincuenta por ciento (50%) del monto asignado como viático deberá ser devuelto por transferencia bancaria, el saldo restante podrá ser justificado bajo declaración jurada con el detalle de los gastos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 del Decreto N° 5311/2026.

Art. 17. En caso de comisión oficial al exterior del país será utilizada como base de cálculo la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (Formulario B-03-02) según el cargo ocupado, y para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación institucional, será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (Formulario B-03-02), independientemente al cargo ocupado. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto N° 5311/2026.



RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

En caso de refuerzo o complemento de viático, se tomará como referencia la Tabla de Viáticos y se asignará de la siguiente manera:

- a) Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes y el viático de acuerdo a la tabla aprobada en el Decreto N° 5311/2026 y la matriculación correspondiente.
- b) Si dispone de pasajes y alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el Decreto N° 5311/2026.
- c) Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación, el setenta por ciento (70%) de la tabla de viáticos aprobada en el Decreto N° 5311/2026.
- d) Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación, el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el Decreto N° 5311/2026.
- e) Si dispone de pasajes, se le asignará el viático de acuerdo a la tabla de viáticos aprobada en el Decreto N° 5311/2026.
- f) Cuando no se contemplen los costos de la matriculación para la capacitación correspondiente a los puntos citados, los mismos podrán ser asumidos por la institución.

Art. 18. Los funcionarios o personal asignado con viáticos y pasajes al exterior del país, conforme a las leyes vigentes y a la presente reglamentación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 8360/2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES". Asimismo, deberán presentar a la Gerencia Económica los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en el lugar donde cumplió la Comisión y/o misión hasta un mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto abonado. Los gastos de fuerza mayor estarán fuera de este mínimo exigido y no requerirá la presentación de documentos probatorios.

Art. 19. La presentación de la rendición de cuentas por los viajes al exterior del país, será exigida conforme a lo establecido en la Ley N° 6511/2020 y su Decreto Reglamentario N° 5076/2021 y demás normativas vigentes en la materia.

Se establece que la rendición de viáticos al exterior, deberá realizarse respetando los siguientes requisitos y condiciones:

- a) La presentación de la rendición de cuentas de viáticos al exterior del país, debe realizarse dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de la comisión de



RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

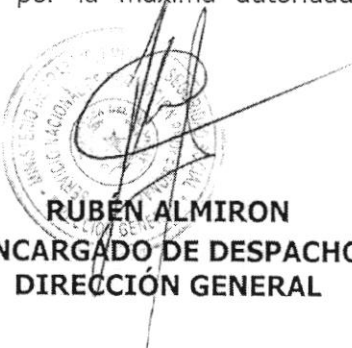
servicio, caso contrario automáticamente serán pasibles de las sanciones correspondientes y previstas en la normativa vigente en la materia.

- b) Deberá presentarse los comprobantes originales de gastos realizados (ticket, boleto, facturas, etc.), legibles, debidamente justificados los gastos en concepto de lo que fue asignado.
- c) Cotización de la moneda utilizada en el país extranjero.

Art. 20. Los funcionarios o personal asignado con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la Comisión de Servicio y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pagos de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos. En caso de incumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas, la Gerencia Económica, está autorizada a proceder al descuento de los haberes del funcionario afectado, hasta el veinticinco por ciento (25%), de sus remuneraciones mensuales, previa autorización por resolución de la máxima autoridad de la institución.

Art. 21. No podrán concederse licencias para el cumplimiento de comisión de servicios institucionales a funcionarios o personal mencionado en la presente reglamentación, durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto para casos excepcionales que sean debidamente motivados, y expresamente autorizados por la máxima autoridad de la institución.


ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO


RUBÉN ALMIRON
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
NOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUAI
REKUAI

ANEXO I

**FORMULARIO DE DESIGNACIÓN A FUNCIONARIO(S)
PARA COMISIÓN DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAÍS**

N° _____

de _____ de 2026

Señor/es:

A través del presente, se le informa que a sido designado para realizar un viaje de Comisión de Servicios, al interior del país a fin de cumplir con objetivos de trabajo institucional.

N°	Apellidos	Nombre	C.J. N°	Resolución (Firma) de Designador

	Dirección General	Gerencia Económica	Unidad de Acción Formativa	Gerencia Técnica

1. Motivo de Trabajo:	
2. Fecha de Salida:	Fecha de Retorno:
3. Localidad(es) de Comisión:	
4. Departamento(s):	

DESIGNANTE

(Firma, aclaración y sello institucional)

El/los designado para el viaje de Comisión de Servicio al interior del país, a fin de trasladar a funcionario(s) mencionado(s) (mas arriba) y/o entregar bienes de la institución para cumplir con objetivos de trabajo, en:

N°	Apellidos	Nombre	C.J. N°	Resolución (Firma) de Designado

JEFE DPTO. DE TRANSPORTE
(Firma, aclaración y sello institucional)

VYB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
(Firma, aclaración y sello institucional)

Asunción, 20 de enero de 2026

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 399–407

64 64-2021

Maestros y almas a su oficio de educar a los niños de las zonas rurales, conforme a la Resolución SNRP Nº 1000017/2020. Por lo cual se otorga la presente a YULIAN MONTEZ DE VILLALBA y ANTONIOLA A SUZUONGA por su funcionamiento permanente, personal contratado, traslados y/o cambios de cargo al servicio nacional de promoción profesional (SNPP), para el ejercicio escolar 2021, de conformidad al mencionado en la Ley Nº 26424-01, y al Decreto Nº 51117/2016, según Disposición Nº 0001 a los siguientes parámetros:

[illegible]

www.elsevier.com/locate/jmb

Autorizado la verificación, aplicación y elaboración de la planta de investigación correspondiente al estudio de los VEHÍCULOS MOTOCICLISTAS VEP almacenados que corresponden, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7009/2022 y el Decreto N° 5311/2026, de acuerdo a la documentación correspondiente.

VIII DIRECCION FINANCIERA
CITEA, adopción de las instituciones...

Página 13 de 16

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

de de 2025

N°	Apellido	Nombre	Cargo	C.I. N°	Total de Días de Comisión

Dirección General		Gerencia Económica	Gést. de Acción Formativa	Gerencia Técnica

1	Motivo de Trabajo:	Fecha de Retorno:		

1	Resumen de Actividades Realizadas			
Fecha	Localidad(es)	Departamento(s)	Actividad Realizada	Permanencia (Mencione con S o ND)

VWB: SUPERIOR INMEDIATO
(Firma, aclaración y sello institucional)

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

ANEXO IV

INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL

de de 2026

DATOS DEL COMISIONADO					
N°	Apellido	Nombre	CI N°	Cargo	Tiempo de Días de Comisión

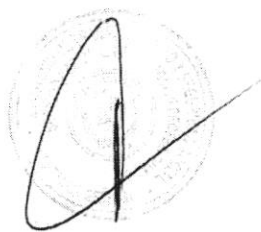
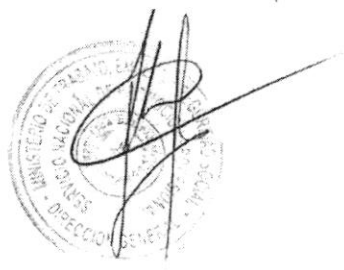
DATOS DEL TRÁMITE DEL SERVICIO			
1	Motivo de Trámite:		
2	Fecha de Salida:	Fecha de Retorno:	
3	Localidad(es) de Comisión:		
4	Departamento(s):		

Departamento(s) de destino	Dirección General	Gerencia Económica	Gcia. de Acción Formativa	Gerencia Técnica

LISTA DE PERSONAL COMISIONADO			
N°	Apellido	Nombre	Dependencia (Institución o Dirección)

FUNCIONARIO DESIGNADO
(Firma, aclaración y sello institucional)

VEB4 SUPERIOR INMEDIATO
(Firma, aclaración y sello institucional)

RESOLUCIÓN SNPP N° 06 /2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

Asunción, 20 de enero de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETAYGUA JEIKOPORA
MOTENONDEHA
SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY
REKUAI

ANEXO V
SOLICITUD DE VIÁTICOS AL EXTERIOR DEL PAÍS

De: _____

Gerencia Económica

SNPP

Me dirijo a usted a fin de solicitar el pago de Viáticos y/o Movilidad, conforme a la Resolución SNPP N° ____/2026, POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADOS AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7609/2025 y el Decreto N° 5311/2026, según Designación N° _____, a las siguientes personas:

N°	Apellido	Nombre	C.I. N°	Cargo	Total de Días de Viaje

	Dirección General	Gerencia Económica	Subgerencia de Asesoría Técnica	Gerencia Técnica

1. Motivo de Trabajo:	Fecha de Salida:	Fecha de Retorno:
2. Fecha de Salida:	Fecha de Retorno:	
3. Cronograma de Comisiones de Servicio (por orden de sucesión):		
Fecha	Ciudad(es)	Fecha(s)

	Allegado	Atendido	

* Se adjunta documento que acredite la necesidad de la comisión de servicio.

DIRECTOR DE ÁREA
(Firma, aclaración y sello institucional)

VICERECENTE DE ÁREA
(Firma, aclaración y sello institucional)

Autorizada la verificación, edición y elaboración de la planilla de liquidación correspondiente al anticipo de los viáticos, movilidad y/o alimentación que correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7609/2025 y el Decreto N° 5311/2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional.

VICERECENTE ECONOMICA
(Firma, aclaración y sello institucional)

